

**UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO  
OFICINA DE SECRETARÍA GENERAL**

Callao, Enero 16, 2008.

Señor

PRESENTE.-

Con fecha dieciséis de enero de dos mil ocho se ha expedido la siguiente Resolución:

**RESOLUCIÓN RECTORAL N° 026-2008-R. Callao, Enero 16, 2008.- EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO:**

Visto el Oficio N° 004-2007-VRA (Expediente N° 123188) recibido el 08 de enero de 2008, a través del cual el Vicerrector Administrativo solicita la designación del profesor Abog. EDISON ECHEVERRÍA ALTAMIRANO, como asesor en Asuntos Legales de dicho Vicerrectorado, solicitando la expedición de la Resolución correspondiente.

**CONSIDERANDO:**

Que, es potestad discrecional del Titular del Pliego la designación de los asesores de la alta dirección necesarios para el mejoramiento de la buena marcha académico-administrativa de nuestra universidad, conforme con lo solicitado por el Vicerrector Administrativo;

Que, asimismo, con arreglo a lo que establece el Art. 161° Inc. b) del normativo estatutario, el Rector dirige la actividad y gestión académica y administrativa de la Universidad;

Que, mediante Resolución N° 700-2007-R de fecha 10 de julio de 2007, se designó al docente Abog. EDISON ECHEVARRÍA ALTAMIRANO, como ASESOR AD-HONOREM en Asuntos Legales del Vicerrectorado Administrativo de nuestra Universidad; a partir del 01 de julio al 31 de diciembre de 2007;

Que, se hace necesario que el Vicerrectorado Administrativo cuente con un asesoramiento especializado para la elaboración y revisión de la documentación legal que esta dependencia de la alta dirección procesa;

Estando a lo solicitado; y, en uso de las atribuciones que le confieren los Arts. 158° y 161° del Estatuto de la Universidad, concordantes con el Art. 33° de la Ley N° 23733;

**RESUELVE:**

- 1º **DESIGNAR**, como **ASESOR AD-HONOREM** en Asuntos Legales del Vicerrectorado Administrativo de nuestra Universidad, al profesor Abog. **EDISON ECHEVERRÍA ALTAMIRANO**, a partir del 01 de enero al 30 de junio de 2008.
- 2º **TRANSCRIBIR** la presente Resolución a los Vicerrectores, Facultades, Escuela de Posgrado, Oficina de Información y Relaciones Públicas, Oficina de Planificación, Órgano de Control Institucional, Oficina General de Administración, Oficina de Archivo General y Registros Académicos, Oficina de Personal, Unidad de Escalafón, Unidad de Remuneraciones, ADUNAC, representación estudiantil, e interesado, para conocimiento y fines consiguientes.

Regístrese, comuníquese y archívese.

FDO: Mg. VÍCTOR MANUEL MERECA LLANOS.- Rector de la Universidad Nacional del Callao.- Sello de Rectorado.-

FDO: Lic. Ms. PABLO ARELLANO UBILLUZ.- Secretario General.- Sello de Secretaría General.-

Lo que transcribo a usted, para su conocimiento y fines consiguientes.

PAU/teresa.

cc. Rector; Vicerrectores; Facultades; EPG; OIRP; OPLA;

cc. OCI; OGA; OAGRA; OPER; UE; UR; ADUNAC; RE; e interesado.